RECOMENDACIONES PARA EL USO DE BARCOS

REGISTRO DE BARCOS

Numeros de registro deben ser visibles en las dos lados de la proa del barco en veleros y barcos con cualquier motor.

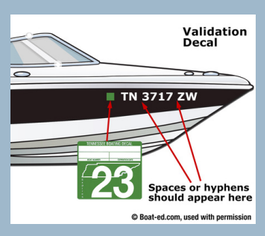

EDUCACIÓN PARA OPERADORES DE BARCOS

Cualquiera persona nacida despues del 1ero de Enero de 1989 esta requerida a tener un certificado en la educación de seguridad de barco si esta operando un barco con mas de 8.5 caballo de fuerza.

CHALECOS SALVAVIDAS

Se requiere de un chaleco salvavidas de la medida adecuada por la Guardia Castera de los Estados Unidos por cada persona a bordo de las embarcaciones.

CHALECOS SALVAVIDAS PARA NIÑOS Y NIÑAS

Menores de 13 años deben de llevar un chaleco salvavidas en todo momento mientras la embarcación este en marcha.

EXTINTOR DE INCENDIOS

Se requiere un extintor de incendios tipo B en todas las embarcaciones.

DISPOSITIVOS LANZABLES

Se requiere un dispositivo lanzable aprobado por la Guardia Castera de los Estado Unidos si el barco mide 16 pies o mas.

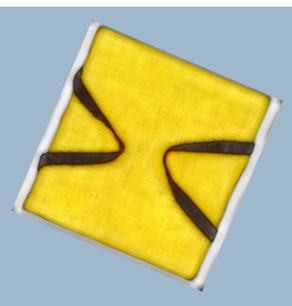

PESCA

Si pesca o intenta pescar por cualquier método o ayuda a otra persona a hacerlo, debe tener una licencia de pesca válida.

REPORTES DE ACCIDENTES

Accidentes de barco deben ser reportados a TWRA si el daño es $2000 o mas.

LUCES DE NAVEGACIÓN

Todos los barcos que operan entre el atardecer y el amanecer, y durante los tiempos de poca visibilidad deben mostrar las luces rojos y verdes laterales y en todo su alrededor la luz blanca. Embarcaciones pequeñas que no provean con luces verdes y rojas tendran que utilizar algun tipo de luz blanca.

PWC

Un chaleco salvavidas debe ser usado en todo momento en una embarcación personal. Se requiere un interruptor de corte del motor en todas las embarcaciones personales, el clip se extrae y detiene inmediatamente el motor. En una embarcación personal, no se puede saltar las olas inmediatas de otra embarcación dentro de 100 pies de distancia de esa embarcación. Las embarcaciones personales no pueden ser operadas entre el atardecer y el amanecer.